

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-AA-053-1981.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-053-1981, "ANÁLISIS DE AGUAS DETERMINACIÓN DE MATERIA EXTRACTABLE CON CLOROFORMO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de la norma mexicana NMX-AA-053-1981, misma que se encuentra dentro de la competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

La cancelación de la norma mexicana NMX-AA-053-1981, surtirá efecto al día siguiente de la publicación de esta declaratoria de cancelación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-AA-053-1981</b>	ANÁLISIS DE AGUAS-DETERMINACIÓN DE MATERIA EXTRACTABLE CON CLOROFORMO.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el método gravimétrico para la determinación de materia orgánica susceptible de ser extraída con cloroformo.	
Este método es aplicable en aguas residuales y naturales (superficiales y marinas).	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma no concuerda con ninguna Norma Internacional por no existir sobre el tema.	

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

### **DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-AA-082-1986.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-082-1986, "CONTAMINACIÓN DEL AGUA-DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO DE NITRATO-MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO ULTRAVIOLETA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de la norma mexicana NMX-AA-082-1986, misma que se encuentra dentro de la competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

La cancelación de la norma mexicana NMX-AA-082-1986, surtirá efecto al día siguiente de la publicación de esta declaratoria de cancelación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-082-1986	CONTAMINACIÓN DEL AGUA-DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO DE NITRATO-MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO ULTRAVIOLETA.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Oficial Mexicana establece el método para la determinación de nitrógeno de nitratos en agua, y es aplicable para agua potable que no presente turbiedad, color y con bajo contenido de materia orgánica.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma no es equivalente con ninguna Norma Internacional.	

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

#### **AVISO de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-AA-101-1984.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-101-1984, "ANÁLISIS DE AGUA-ESTRONCIO RADIATIVO EN AGUA-MÉTODO DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública sobre la cancelación de la norma mexicana NMX-AA-101-1984, misma que se encuentra bajo el ámbito de competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esta norma mexicana se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), ubicado en Ejército Nacional No. 223, piso 16, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, Tel: (55) 56280613, o a los correos electrónicos cotemarnat@semarnat.gob.mx y victor.trillo@conagua.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo de Normas Mexicanas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es <http://www.economia-nmx.gob.mx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-AA-101-1984	ANÁLISIS DE AGUA-ESTRONCIO RADIATIVO EN AGUA-MÉTODO DE PRUEBA
<b>Síntesis</b>	
La presente Norma Mexicana tiene como objeto establecer el método para la determinación de estroncio radiactivo (estroncio-89 y estroncio-90) en agua. Esta norma aplica en aguas potables, naturales y residuales.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
No concuerda con ninguna por no existir sobre el tema.	

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-O-203-SCFI-2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-O-203-SCFI-2013, TRACTOR AGRÍCOLA-DETERMINACIÓN DE POTENCIA A LA BARRA DE TIRO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-O-203-SCFI-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Maquinaria, Accesorios y Equipo Agrícola.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Av. Municipio Libre, No. 377, Piso 10, Ala A, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez México, código postal 03310, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: hector.lugo@sagarpa.gob.mx; vargas.manuel@inifap.gob.mx y ocima\_inifap@hotmail.com

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx> SINEC-20160725100412325.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-O-203-SCFI-2013	TRACTOR AGRÍCOLA-DETERMINACIÓN DE POTENCIA A LA BARRA DE TIRO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-O-203-SCFI-2004)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la potencia a la barra de tiro, así como el consumo de combustible de los tractores agrícolas y forestales nuevos que se comercialicen en el territorio nacional.	
Tractores autopropulsados con neumáticos, con al menos dos ejes, o con orugas, diseñados para llevar a cabo las siguientes operaciones, principalmente para propósitos agrícolas y forestales:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jalar remolques;</li> <li>• Llevar, jalar y propulsar herramientas o maquinaria agrícola y forestal, o en su caso, como fuente de potencia para accionarlas con el tractor en movimiento o parado.</li> </ul>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016.- El Director General y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.